



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el vehículo automotor objeto de cautela ya se encuentra bajo la custodia del parqueadero autorizado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, en virtud a la orden de inmovilización y aprehensión dispuesta en el auto que libró mandamiento de pago y como quiera que obra petición suscrita por la apoderada de la parte ejecutante con el fin que se libre el respectivo despacho comisario, evidencia el Despacho que es procedente acceder a la solicitud de secuestro de la posesión real y material que ostenta el señor Oscar Mauricio Arenas Cerón, sobre el vehículo marca Foton, clase: camión, modelo 2012, color rojo, identificado con placa SOI-099, con número de chasis LVBV4PDBBCH105098 y número de motor: 87231362, registrado en la secretaria de Tránsito de La Estrella, Antioquia, que transita en todo el país.

Por tanto, se dispondrá comisionar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, Q., para que proceda a llevar a cabo la diligencia en mención.

Al ente comisionado, se le faculta para que designe el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia, fije los honorarios respectivos, así como la caución y demás actuaciones inherentes al cumplimiento de la misma.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, **DE FORMA INMEDIATA** librese el oficio y comisario respectivo a la autoridad competente, debiendo adjuntarse como legajos copia del certificado de tradición visible a folio 7 del orden 006 del expediente, así como auto que libra mandamiento de pago, el informe de recibo del vehículo al parqueadero autorizado por la Dirección ejecutiva, obrante en el consecutivo 021 del dossier electrónico y copia del auto que resuelve el incidente de mandamiento de medida.

Igualmente, habrá de informársele a la autoridad competente que dentro de este proceso hay un tercero interesado, de nombre Oscar Augusto Arenas Garzón, para su conocimiento y fines pertinentes al momento de la diligencia referida.

Así mismo, por el Centro de Servicios se notificará esta decisión a la apoderada de la parte ejecutante y a la parte ejecutada.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db183827db145550b1fb94a4733a5e810a22da4be388158555296b63054cfc9b**

Documento generado en 21/07/2022 08:39:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>